

**Expte. n° 11960/15 “Alianza
Camino Popular s/
reconocimiento de alianza”**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2015.

Visto: la solicitud de reconocimiento de alianza que tramita en autos,

resulta:

A fs. 20 se presentan en el carácter de apoderados, Pablo Sanseverino y Leandro Altman, acompañan la documentación de fs. 1/19 y solicitan el reconocimiento de la coalición integrada por los partidos Patria Grande e Instrumento Electoral por la Unidad Popular.

A fs. 30 se presenta Diego Martín Dualdi por el partido del Trabajo y del Pueblo y solicita la incorporación del partido a la alianza; en la misma presentación, el presidente de la alianza Fabio Basteiro presta conformidad, todo ello dentro del plazo establecido por Acordada Electoral n° 4/2015.

A fs. 32 el secretario de la alianza Ignacio Kostzer también presta conformidad con la incorporación del partido del Trabajo y del Pueblo a la alianza.

Considerando:

Con las constancias de la causa, informadas a fs. 21 y las agregadas a fs. 33 cabe tener por cumplidos los elementos esenciales del acta de constitución de la alianza exigidos por el artículo 5 del anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014 y, en consecuencia corresponde otorgar el reconocimiento que se solicita.

Por ello,

**El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
del Tribunal Superior de Justicia**

resuelve:

1º. Reconocer a la alianza transitoria **CAMINO POPULAR** integrada por los partidos Patria Grande, Instrumento Electoral por la Unidad Popular y del Trabajo y del Pueblo en los términos del acta constitutiva de fs. 1/2 y 30 para participar en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2015.

2º. Otorgar a la alianza el número setecientos seis (706)

3° Mandar que se registre, se notifique y se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).
Firmado: Lozano